

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SEIS.

se Corrobora, que hademas de Constax En dhas Redulas, lo Es
Periuis delas partes, à cuiu fauor fueron libradas. Suman y
montan, los Expresados tresmill trescientos diez y nueue. y
Veinte y un marès, y de todo Inteligenciada Esta Ciu^d. Acordò
Se abonon à dho Maior domo, los Explicados tresmill trescientos
diez y nueue y, y Veinte y un marès, y para ello se despache formal
Libranza, à la que acompañen los Recados Justificatibos, y
Setome la Razon por el Contador =

Y Lem..
Desp^{da}
En este Añuntam^{to}. se ha buuelto à ver El Memorial dado por Dⁿ
Juan Antonio Manzanera Maior domo de los Propios y Rentas
de esta Ciu^d, por el que pide y suplica se le manden abonar setecien-
tos y setenta y Nellen, que en virtud de treinta y ocho redulas ha
Entregado, libradas por los ^{des} D^{ns} Antonio Perez de Meca, y Dⁿ Ma-
theo Perez de Tudela Residores y Comisarios de Legacias. y por au-
sencia de los suso dhos, por los ^{des} D^{ns} Christobal Joseph de Aguilar,
y Dⁿ Bar^{me} Garcia Barquero, para diferentes gastos previosos,
y de sex cientos dhos gastos, se acredita de certificacion puesta por
dhos ^{des} a continuacion del Referido Memorial, y por el Infor-
me del Contador hecho en virtud de Decreto, se corrobora, que
hademas de Constax En dhas Redulas los Periuis delas partes
En cuiu fauor han sido Despachadas, Suman y montan la Es-
presada Cantidad; y de todo Inteligenciada Esta Ciu^d. Acordò
Se abonon à dho Maior domo, los Expresados setecientos y se-
tenta y, y para ello se despache formal Libranza, à la q

